



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°105

De 18 de abril de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, el servicio de alquiler de vehículos para uso del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que al Municipio de Panamá, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para esto requiere mantener un constante recorrido y contacto en los 26 corregimientos que componen el Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, no cuenta con una flota vehicular con las características ni condiciones de seguridad necesarias para realizar estos recorridos, que incluye llegar a comunidades distantes y algunas de difícil acceso;

Que la opción de alquiler de vehículos representa un ahorro sustancial para el Municipio de Panamá, toda vez que no se cuenta con un taller (ni el espacio para albergarlo), equipos, herramientas, repuestos ni personal especializado para brindar un mantenimiento que permita el funcionamiento óptimo de su flota vehicular;

Que es necesario mantener ininterrumpidamente el servicio de alquiler de vehículos con que cuenta actualmente el Municipio de Panamá, mediante la contratación vía procedimiento excepcional con la empresa Arrendadora Global, S.A., que ha prestado a satisfacción el servicio a la entidad, confirmando que es una empresa líder en el negocio de alquiler de autos, con una trayectoria de más de 43 años de operación, reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio que brinda y cuenta con diez locales de atención en el ámbito nacional;

Que para esta contratación se contempla el alquiler de dos sedanes de cuatro puertas y de ocho camionetas SUV 4X4 de cinco puertas, para uso del Despacho Superior, Secretaría General, Dirección de Vigilancia Municipal, Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto, Gestión Social, Planificación Urbana, Legal y Justicia, Tesorería, Recursos Humanos y Servicios Administrativos;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con la Partida Presupuestaria para esta contratación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, se solicita autorización para la adquisición, mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa **ARRENDADORA GLOBAL, S.A.**, del servicio de alquiler de vehículos para uso del Municipio de Panamá, por un monto total de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.269,640.00)**, Doscientos Cincuenta y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.252,000.00) en concepto de arrendamiento, más Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.17,640.00) en concepto de I.T.B.M.S., por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°105
De 18/04/2023

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con la empresa ARRENDADORA GLOBAL, S.A., el servicio de alquiler de vehículos para uso del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato será por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.269,640.00), que será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.0.5.001.01.01.105 del Programa de Funcionamiento Sede correspondiente a la Vigencia Fiscal 2023.


ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,


H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMENEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.105
Del 18 de abril de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de abril de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


JORGE LÓPEZ MIRANDA